

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

OFICINA MUNICIPAL DE TRIBUTOS

7057***Corrección de errores en la publicación de las Bases OPE 2022*****Resolución del Presidente de la Oficina Municipal de Tributos de Calvià.****Hechos**

1. En fecha 19 de junio de 2025, se publicó en el BOIB número 77, Resolución del Presidente de la Oficina Municipal de Tributos de Calvià, mediante la cual se aprobaron las bases de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración general y especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 de la Oficina Municipal de Tributos.

2. A fecha de hoy se ha detectado el siguiente error en la redacción del apartado 9.1.b) del Anexo I:

Donde dice:

Una vez finalizada la fase de oposición con la publicación de las puntuaciones definitivas, dará principio la fase de concurso de méritos y se abrirá el plazo para acreditar documentalmente los méritos alegados en la declaración responsable en el momento de la inscripción.

Debe decir:

Una vez finalizada la fase de oposición con la publicación de las puntuaciones definitivas, empezará la fase de concurso de méritos y se abrirá el plazo para autobarearse y acreditar documentalmente los méritos alegados en la declaración responsable en el momento de la inscripción.

3. Así mismo se ha detectado que por error, en el punto 7.2 del Anexo I, se incluye el texto siguiente que debe suprimirse:

“Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma”

“A la sesión de constitución deberán asistir, presencial o telemáticamente, todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes”

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Por todo ello, esta Presidencia en virtud de lo que establece el artículo 25 de los Estatutos del Organismo Autónomo Oficina Municipal de Tributos de Calvià (BOIB núm. 129 de 11 de octubre de 2016) dispone la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primera.- Modificar la redacción del apartado 9.1.b) del Anexo I de las bases generales de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración general y especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 de la Oficina Municipal de Tributos que queda redactado de la siguiente manera:

“Una vez finalizada la fase de oposición con la publicación de las puntuaciones definitivas, empezará la fase de concurso de méritos y se abrirá el plazo para autobarearse y acreditar documentalmente los méritos alegados en la declaración responsable en el momento de la inscripción.

Segunda.- Suprimir el texto siguiente, del apartado 7.2 del Anexo I de las bases generales de los procesos selectivos mencionados:

“Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma”



“A la sesión de constitución deberán asistir, presencial o telemáticamente, todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes”

Tercera.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (20 de junio de 2025)

El presidente de la Oficina Municipal de Tributos

Javier Tascón Piña

